



00136-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 019 -2010-ANA

Lima, 18 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1004-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, e ingresado con Hoja de Envío Nº 50536, organizado por Mario Villegas Pacheco, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 142-2005-GRL-DRA./ATDR-MOC, de fecha 20 de setiembre de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, asigna al Bloque de Riego Nº 34 Herbay Bajo, con Código PCAN-3401-B34, de la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay, provenientes del río Cañete;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Uberdino Máximo Pisconte Portugués, es titular, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para el predio con Código Catastral Nº 1203, de un área bajo riego de 1,9200 ha y de un volumen máximo de 28,416m<sup>3</sup>, de las que 0.750 ha han sido transferidas a favor de Mario Villegas Pacheco y Senobia Naveros Huarcaya, tal como se acredita con la Escritura Pública de Desmembración de Área y Compra Venta, de fecha 28 de octubre de 2005, suscritas por Uberdino Máximo Pisconte Portugués, en calidad de vendedor, Mario Villegas Pacheco y Senobia Naveros Huarcaya, en calidad de compradores, certificada por Notario Público de la provincia de Cañete, Abg. Hubert Camacho Gálvez;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, según Informe Técnico Nº 085-2008-GRL-DRAL/ATDRMOC y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 114-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial a favor de Uberdino Máximo Pisconte Portugués, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 142-2005-GRL-DRA./ATDR-MOC y, otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Uberdino Máximo Pisconte Portugués y, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y de Senobia Naveros Huarcaya;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos,





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Uberdino Máximo Pisconte Portugués, mediante Resolución Administrativa N° 142-2005-GRL-DRA./ATDR-MOC, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Uberdino Máximo Pisconte Portugués, Mario Villegas Pacheco y Senobia Naveros Huarcaya para el predio correspondiente al Bloque de Riego N° 34-Herbay Bajo, con Código PCAN-3401-B34, de la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Total y bajo riego (ha)	
Pisconte Portugués, Uberdino Máximo	15351255	s/n	1203	1.17	17,316
Villegas Pacheco, Mario	15349725				
Naveros Huarcaya, Senobia	15351805	s/n	1203.02	0.75	11,100
<b>Total</b>				1.92	28,416

**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución, y las licencias otorgadas por este mismo acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete su notificación a Uberdino Máximo Pisconte Portugués, Mario Villegas Pacheco, Senobia Naveros Huarcaya y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua